

RESOLUCIÓN NÚMERO 0462 DE 17 JULIO 2025

"Por la cual se asignan noventa y cuatro (94) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema de gestión comunitaria"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA-FONVIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, y de conformidad con lo establecido en el capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: "9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional*".

Que, de acuerdo con lo previsto en la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, contentiva del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "*Colombia, potencia mundial de la vida*", se plantea como catalizador: "3. *Territorios más Humanos: Hábitat Integral*", dentro del cual se contempla la implementación por parte del Gobierno nacional de "*programas orientados al mejoramiento de vivienda, la construcción en sitio propio y el acceso a crédito hipotecario, para remontar la desigualdad y la exclusión de la población*".

Que, de conformidad con lo anterior, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio lidera un programa de mejoramiento de vivienda, a través del cual se busca atender a los hogares que presentan deficiencias de habitabilidad, sean estas locativas, de conexiones de servicios públicos y/o condiciones de hacinamiento (modulares), para así reducir las brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país.

Que la sección 9 del capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios y determina las condiciones y requisitos para los hogares objeto del programa de mejoramiento de vivienda.

Que conforme al artículo 2.1.1.7.10 del Decreto 1077 de 2015, el subsidio familiar de vivienda que asigna FONVIVIENDA en el marco del programa de mejoramiento podrá ser complementario a subsidios otorgados por otras entidades, y su valor podrá ascender hasta dieciocho (18) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) para las intervenciones de tipo locativo, de acuerdo con lo establecido para la modalidad correspondiente.

Que mediante la Circular 2023EE0040709 del 15 de mayo de 2023 se abrió la convocatoria a registro de gestores de mejoramientos de viviendas, por medio de la cual se buscó vincular asociaciones populares, oferentes de mejoramientos, constructores, asociaciones público populares, juntas de acción comunal, entes territoriales y sus entidades descentralizadas, cajas de compensación familiar, entidades sin ánimo de lucro, comunidades étnicas, organizaciones no gubernamentales, agremiaciones, organizaciones populares de vivienda, organizaciones comunitarias, organizaciones de mujeres, consejos comunitarios, entidades del sector solidario, entidades públicas, entre otras interesadas en hacer parte de este programa, a través de la gestión y ejecución de mejoramientos de vivienda.

Resolución No. 0462 DE 17 JULIO 2025

"Por la cual se asignan noventa y cuatro (94) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema de gestión comunitaria"

Que, posteriormente, a través de la Circular 0002 del 30 de agosto de 2023 expedida por el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, aclarada mediante la Circular 0005 del 14 de marzo de 2024, se precisaron los requisitos para la ejecución del *Esquema de gestión comunitaria*, realizando la descripción de los actores, etapas y trámites administrativos, con el fin de que los interesados pudieran expresar su interés y suscribir los anexos requeridos para participar en la ejecución de dicho esquema.

Que la Resolución 0151 del 23 de abril de 2024 *"Por la cual se liquida la bolsa de mejoramiento urbano y rural vigencia 2023 y se conforman las bolsas de mejoramiento urbano y rural vigencia 2024, de acuerdo con los criterios fijados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio"*, establece, en su artículo tercero, la conformación de las bolsas de mejoramiento urbano y rural, mediante la configuración de las bolsas *"Urbano Esquema de Gestión Comunitaria"* y *"Rural Esquema de Gestión Comunitaria"*.

Que las intervenciones se llevarán a cabo mediante obras que tengan como finalidad mejorar las condiciones sanitarias y habitacionales insatisfactorias de espacio, servicios públicos y calidad de las viviendas de los hogares beneficiarios.

Que, para la ejecución de las obras, los hogares deberán surtir un proceso de registro, postulación y diagnóstico, a partir del cual se determinará la modalidad de intervención, la cual corresponderá a mejoramientos locativos en pisos, paredes, baños, cocinas y conexiones intradomiciliarias, entre otros.

Que, en el marco del esquema comunitario del Programa de Mejoramiento de Vivienda, se asignaron cupos a los siguientes gestores, entre otros, así:

GESTOR	Nº cupos
ALBERTO JUNIOR PIMIENTA OVALLES	72
CIVILMETAL SAS	300
CRISTIAN ALBERTO VALENCIA RHENALS	22
DISEÑO CONSULTORIA Y CONSTRUCCION HBO SAS	298
DISEÑO CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ORSI SAS	151
FUNDACIÓN MANGLARIA DIVERSA	107
HAS INGENIERIA	10
HENRY MEZA LEON	203
INVERSIONES ALED SAS	277
INVERSIONES ALED Y CIA SAS	52
JORGE IVAN MACHADO HUMANEZ	10
JORGE IVAN MEZA HOYOS	285
JOSE NICOLAS NASRALLAH ACOSTA	300
MGB INGENIERIA SAS	100
URBACONE	300
UT MEJORA MI CASA FUNDACION	87

Que la política de asignación de los Subsidios Familiares de Vivienda, contemplada en el Decreto 1077 de 2015, establece etapas previas a su otorgamiento, como la focalización, la postulación y las actividades de preconstrucción. En este contexto, por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se validó que los hogares anteriormente mencionados, cumplieron con los requisitos exigidos por la normativa vigente al momento de la apertura de la convocatoria del programa de mejoramiento. Por tanto, con el fin de garantizar una asignación adecuada del subsidio por parte de

Resolución No. 0462 DE 17 JULIO 2025

"Por la cual se asignan noventa y cuatro (94) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema de gestión comunitaria"

Fonvivienda, se velará por el cumplimiento de las condiciones, requisitos y criterios establecidos en dicha convocatoria y vigentes al momento de la apertura de esta.

Que a través de acto administrativo se asignaron cupos en el marco del Esquema de gestión comunitaria, a los interesados que expresaron su interés y cumplieron requisitos para participar en la ejecución de dicho esquema, convirtiéndose en gestores.

Que dichos gestores realizaron los diagnósticos de las viviendas de los hogares postulados y habilitados en el marco del programa, los cuales fueron aprobados por EnTerritorio en calidad de supervisor, en cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el marco del Contrato N° 224004 ENT- 02 Fidubogotá.

Que EnTerritorio en cumplimiento a las obligaciones establecida en el marco del contrato No. 224004 ENT – 02 FIDUBOGOTÁ, suscrito para la supervisión a la correcta aplicación de SVF en la modalidad de mejoramiento en suelo urbano, mediante correo electrónico de fecha 5 de julio del 2025 dirigido a la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social (DIVIS), informó el resultado de los diagnósticos habilitados viables presentados por los referidos gestores, detallando el valor de los mejoramientos objeto de intervención, los cuales constituyen el valor de los subsidios familiares de vivienda a los que se hace referencia en el artículo primero de este acto administrativo.

Que, mediante correo electrónico de fecha 7 de julio del 2025, la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social (DIVIS) informó a la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, el resultado de los diagnósticos habilitados viables del *Esquema de gestión comunitaria* aplicable a suelo urbano, según concepto emitido por EnTerritorio en calidad de supervisor, frente a los hogares que fueron habilitados por cumplir los requisitos exigidos en el artículo 2.1.1.7.5. del Decreto 1077 de 2015.

Que el mencionado listado, remitido por EnTerritorio, contó con el respectivo control de calidad reportado por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda a través de correo electrónico de fecha 8 de julio de 2025, sobre los hogares que se encuentran en estado habilitado con diagnóstico efectivo, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del programa de mejoramiento de vivienda.

Que el valor de los recursos asignados como subvención destinados al mejoramiento de la vivienda de cada hogar beneficiario, se realiza de conformidad con los topes establecidos para el año de aprobación del diagnóstico por parte del supervisor.

Que dichos valores cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 2.1.1.7.10 del Decreto 1077 de 2015 ascendiendo a la suma de MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.466.395.353).

Que los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución se entenderán legalizados de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.1.7.14 del Decreto 1077 de 2015, con el documento que acredita la asignación del subsidio familiar de vivienda y el certificado de existencia de la obra de mejoramiento, suscrito por el supervisor contratado para el efecto.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal ni requiere expedición de certificados de disponibilidad presupuestal, y los desembolsos

Resolución No. 0462 DE 17 JULIO 2025

"Por la cual se asignan noventa y cuatro (94) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema de gestión comunitaria"

correspondientes a los subsidios asignados en el presente acto administrativo se efectúan con cargo a los recursos incorporados en el respectivo Fideicomiso.

Que, en uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.7.13 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que, teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en las normas antes mencionadas, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar noventa y cuatro (94) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del *Esquema de gestión comunitaria*, por un valor total de **MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.466.395.353)**, a los hogares que se relacionan a continuación:

Nro.	GESTOR	ID	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	DPTO	MCPIO	VALOR SFV
1	ALBERTO JUNIOR PIMIENTA OVALLES	275499	1079937949	ANA ANGELICA	CANTILLO TERNERA	MAGDALENA	PIVIJAY	\$ 15.600.000
2	CIVILMETAL SAS	278362	1570595	JULIO CESAR	LOZANO DE HOYOS	CÓRDOBA	PUEBLO NUEVO	\$ 15.600.000
3	CIVILMETAL SAS	290158	2787427	FREDY ALBERTO	CASTRO CONTRERA	CÓRDOBA	PUEBLO NUEVO	\$ 15.600.000
4	CIVILMETAL SAS	278420	10892153	JULIO MANUEL	PEREZ PEREIRA	CÓRDOBA	PUEBLO NUEVO	\$ 15.600.000
5	CIVILMETAL SAS	290138	10892342	EMIRO MANUEL	PEÑA SUAREZ	CÓRDOBA	PUEBLO NUEVO	\$ 15.600.000
6	CIVILMETAL SAS	289705	15107081	JOSE FRANCISCO	LOPEZ GUERRA	CÓRDOBA	PUEBLO NUEVO	\$ 15.600.000
7	CIVILMETAL SAS	290132	26032332	SOL MARIA	SALGADO SOMAYOR	CÓRDOBA	PUEBLO NUEVO	\$ 15.600.000
8	CIVILMETAL SAS	299586	26050447	NICOLASA	GARCIA FLOREZ	CÓRDOBA	PUEBLO NUEVO	\$ 15.600.000
9	CIVILMETAL SAS	278364	26050843	MARIA PETRONA	ALVARADO LEDESMA	CÓRDOBA	PUEBLO NUEVO	\$ 15.600.000
10	CIVILMETAL SAS	278363	26066586	ELIDA PATRICIA	DURANGO VERGARA	CÓRDOBA	PUEBLO NUEVO	\$ 15.600.000
11	CIVILMETAL SAS	278411	50852788	EUCARIS JOSEFA	MERLANO NAVARRO	CÓRDOBA	PUEBLO NUEVO	\$ 15.600.000
12	CIVILMETAL SAS	278393	50869403	RAMONA ISABEL	RAMOS	CÓRDOBA	PUEBLO NUEVO	\$ 15.600.000
13	CIVILMETAL SAS	290136	50949203	SOL MARIA	CELESTINO CHAVEZ	CÓRDOBA	PUEBLO NUEVO	\$ 15.600.000
14	CIVILMETAL SAS	290165	78726530	EDUARDO ENRIQUE	HERRERA ALVAREZ	CÓRDOBA	PUEBLO NUEVO	\$ 15.600.000
15	CIVILMETAL SAS	280706	78739759	ENILSO JULIO	ACOSTA ALVAREZ	CÓRDOBA	PUEBLO NUEVO	\$ 15.600.000
16	CIVILMETAL SAS	290133	1067281493	MIRLEDA	GALVIS HERRERA	CÓRDOBA	PUEBLO NUEVO	\$ 15.600.000
17	CIVILMETAL SAS	290153	1067286021	VANESA MERCEDES	ESPITIA MORENO	CÓRDOBA	PUEBLO NUEVO	\$ 15.600.000
18	CIVILMETAL SAS	280725	1067292828	KEVIN ANDRES	HURTADO HOYOS	CÓRDOBA	PUEBLO NUEVO	\$ 15.600.000
19	CIVILMETAL SAS	280676	1133819369	LUZMILA DEL CARMEN	BUELVAS GIL	CÓRDOBA	PUEBLO NUEVO	\$ 15.600.000
20	CRISTIAN ALBERTO VALENCIA RHENALS	306604	25861159	JOSEFINA ESTER	PACHECO COAS	CÓRDOBA	PUERTO ESCONDIDO	\$ 15.600.000

Resolución No. 0462 DE 17 JULIO 2025

"Por la cual se asignan noventa y cuatro (94) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema de gestión comunitaria"

Nro.	GESTOR	ID	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	DPTO	MCPIO	VALOR SFV
21	CRISTIAN ALBERTO VALENCIA RHENALS	306606	26147766	SIMONA	CABEZA SAENZ	CÓRDOBA	PUERTO ESCONDIDO	\$ 15.600.000
22	CRISTIAN ALBERTO VALENCIA RHENALS	306599	1003142637	YORLADIS	PADILLA LUNA	CÓRDOBA	PUERTO ESCONDIDO	\$ 15.600.000
23	CRISTIAN ALBERTO VALENCIA RHENALS	306609	1064306201	MARLEN JHOANNA	SALAZAR UBARNE	CÓRDOBA	PUERTO ESCONDIDO	\$ 15.600.000
24	CRISTIAN ALBERTO VALENCIA RHENALS	306608	1064308363	HERNANDO ENRIQUE	CHAVES PERNETT	CÓRDOBA	PUERTO ESCONDIDO	\$ 15.600.000
25	CRISTIAN ALBERTO VALENCIA RHENALS	306607	1064308904	JANETH	NISPERUSA BELTRAN	CÓRDOBA	PUERTO ESCONDIDO	\$ 15.600.000
26	DISEÑO CONSULTORIA Y CONSTRUCCION HBO SAS	240434	25768235	ARNOVIS DE JESUS	GENEZ HERNANDEZ	CÓRDOBA	CANALETE	\$ 15.597.483
27	DISEÑO CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ORSI SAS	264627	8800237	WILKER JOSE	CARRILLO CELIS	ATLÁNTICO	GALAPA	\$ 15.600.000
28	DISEÑO CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ORSI SAS	264649	32735578	MARA ESTHER	BADILLO RENDON	ATLÁNTICO	GALAPA	\$ 15.600.000
29	DISEÑO CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ORSI SAS	241502	1002153481	DAYANA MARGARITA	VIZCAINO NARVAEZ	ATLÁNTICO	GALAPA	\$ 15.600.000
30	DISEÑO CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ORSI SAS	241546	1047215752	MELANY	DE MOYA BLANCO	ATLÁNTICO	GALAPA	\$ 15.600.000
31	DISEÑO CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ORSI SAS	241490	1047218447	LUISA FERNANDA	ORELLANO FERRER	ATLÁNTICO	GALAPA	\$ 15.600.000
32	DISEÑO CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ORSI SAS	241587	22743547	ESNEDA VIRGINIA	BANDERA DE MARQUEZ	ATLÁNTICO	USIACURÍ	\$ 15.600.000
33	DISEÑO CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ORSI SAS	241659	22745172	YANETH ROSARIO	MANOTAS ALONSO	ATLÁNTICO	USIACURÍ	\$ 15.600.000
34	DISEÑO CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ORSI SAS	241589	22745624	YENISFER	PEÑA JIMENEZ	ATLÁNTICO	USIACURÍ	\$ 15.600.000
35	DISEÑO CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ORSI SAS	241650	1046873283	FAVIAN ANDRES	JIMENEZ PEREZ	ATLÁNTICO	USIACURÍ	\$ 15.600.000
36	Fundación Manglaría Diversa	267985	12916339	RICARDO JAMES	CUELLAR ORTIZ	NARIÑO	SAN ANDRÉS DE TUMACO	\$ 15.600.000
37	HAS INGENIERIA	301007	26812111	OFELIA ROSA	MONTERO DE FONTALVO	MAGDALENA	EL PIÑÓN	\$ 15.600.000
38	HAS INGENIERIA	301008	1007574611	ARACELIS JUDITH	SIERRA RODRIGUEZ	MAGDALENA	EL PIÑÓN	\$ 15.600.000
39	HENRY MEZA LEON	240759	26023348	MARIA REGINA	PEREZ GAVIRIA	CÓRDOBA	CIÉNAGA DE ORO	\$ 15.600.000
40	HENRY MEZA LEON	240750	50954061	YADYS LUZ	ORTIZ MONTES	CÓRDOBA	CIÉNAGA DE ORO	\$ 15.600.000
41	INVERSIONES ALED SAS	276520	12912835	PASTOR CAMILO	CABEZAS ARAGON	NARIÑO	SAN ANDRÉS DE TUMACO	\$ 15.600.000
42	INVERSIONES ALED SAS	290668	16640561	JOSE FLORENTIN O	CAJARES GRANJA	NARIÑO	SAN ANDRÉS DE TUMACO	\$ 15.600.000
43	INVERSIONES ALED SAS	290610	27503517	CARLINA	ANGULO	NARIÑO	SAN ANDRÉS DE TUMACO	\$ 15.600.000
44	INVERSIONES ALED SAS	290611	59661897	AUREA	GONGORA OLAYA	NARIÑO	SAN ANDRÉS DE TUMACO	\$ 15.600.000
45	INVERSIONES ALED SAS	278546	59663536	LUZ MILENA	ARBOLEDA SANTANA	NARIÑO	SAN ANDRÉS DE TUMACO	\$ 15.600.000
46	INVERSIONES ALED SAS	227961	59669264	YOLI FRANCELIN A	CAICEDO ANGULO	NARIÑO	SAN ANDRÉS DE TUMACO	\$ 15.600.000
47	INVERSIONES ALED SAS	227826	59674428	MARIA MAGOLA	CUENU ESTUPIÑAN	NARIÑO	SAN ANDRÉS DE TUMACO	\$ 15.600.000
48	INVERSIONES ALED SAS	278538	59674450	MARIA ALEXANDRA	MONZON MACUACE	NARIÑO	SAN ANDRÉS DE TUMACO	\$ 15.600.000

Resolución No. 0462 DE 17 JULIO 2025

"Por la cual se asignan noventa y cuatro (94) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema de gestión comunitaria"

Nro.	GESTOR	ID	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	DPTO	MCPIO	VALOR SFV
49	INVERSIONES ALED SAS	294674	87940817	JUAN JOSE	PAREDES CUERO	NARIÑO	SAN ANDRÉS DE TUMACO	\$ 15.600.000
50	INVERSIONES ALED SAS	275597	87941726	LIDORO	HURTADO QUIÑONES	NARIÑO	SAN ANDRÉS DE TUMACO	\$ 15.600.000
51	INVERSIONES ALED SAS	256150	87946847	LUIS ALBERTO	CAICEDO MOSQUERA	NARIÑO	SAN ANDRÉS DE TUMACO	\$ 15.600.000
52	INVERSIONES ALED SAS	228059	98428753	DUCKLER ANTONIO	ARROYO QUIÑONES	NARIÑO	SAN ANDRÉS DE TUMACO	\$ 15.600.000
53	INVERSIONES ALED SAS	228037	1004614381	MARTHA MILENA	RUIZ ANGULO	NARIÑO	SAN ANDRÉS DE TUMACO	\$ 15.600.000
54	INVERSIONES ALED SAS	294684	1010055576	ANGELA MARINA	RODRIGUEZ TENORIO	NARIÑO	SAN ANDRÉS DE TUMACO	\$ 15.600.000
55	INVERSIONES ALED SAS	227976	1087118387	JESSICA SIRLEY	CORTES SEVILLANO	NARIÑO	SAN ANDRÉS DE TUMACO	\$ 15.600.000
56	INVERSIONES ALED SAS	294698	1087129452	DIANA MARCELA	CASTILLO OROBIO	NARIÑO	SAN ANDRÉS DE TUMACO	\$ 15.600.000
57	INVERSIONES ALED SAS	267849	1087784958	NAYIBIS	SINISTERRA	NARIÑO	SAN ANDRÉS DE TUMACO	\$ 15.600.000
58	INVERSIONES ALED Y CIA SAS	306383	6331312	JOSE ILMO	DAGUA	VALLE DEL CAUCA	JAMUNDÍ	\$ 15.600.000
59	INVERSIONES ALED Y CIA SAS	286031	14933641	MARCO AURELIO	PEÑA	VALLE DEL CAUCA	JAMUNDÍ	\$ 15.600.000
60	INVERSIONES ALED Y CIA SAS	286027	16825898	ARISTIDES	TRUQUE MONTENEGRO	VALLE DEL CAUCA	JAMUNDÍ	\$ 15.600.000
61	INVERSIONES ALED Y CIA SAS	297649	25334801	BERTILDA	ACOSTA	VALLE DEL CAUCA	JAMUNDÍ	\$ 15.600.000
62	INVERSIONES ALED Y CIA SAS	304303	25540787	DARNOVI	LARRAHONDO DURAN	VALLE DEL CAUCA	JAMUNDÍ	\$ 15.600.000
63	INVERSIONES ALED Y CIA SAS	286016	29820896	PAULA YANETH	OSORIO MAFLA	VALLE DEL CAUCA	JAMUNDÍ	\$ 15.600.000
64	INVERSIONES ALED Y CIA SAS	286030	31523999	FLORALBA	BATANERO	VALLE DEL CAUCA	JAMUNDÍ	\$ 15.600.000
65	INVERSIONES ALED Y CIA SAS	299805	31539448	URSULINA	CAICEDO VALDES	VALLE DEL CAUCA	JAMUNDÍ	\$ 15.600.000
66	INVERSIONES ALED Y CIA SAS	286040	31873338	ANA MILENA	GARZON BONILLA	VALLE DEL CAUCA	JAMUNDÍ	\$ 15.600.000
67	INVERSIONES ALED Y CIA SAS	286043	31945833	JENNY	RODRIGUEZ HERRERA	VALLE DEL CAUCA	JAMUNDÍ	\$ 15.600.000
68	JORGE IVAN MACHADO HUMANEZ	285893	15703341	RAFAEL	ROMERO SUAREZ	CÓRDOBA	MOMIL	\$ 15.600.000
69	JORGE IVAN MACHADO HUMANEZ	244671	11050757	JORGE ELIECER	DIAZ CUETO	SUCRE	LA UNIÓN	\$ 15.600.000
70	JORGE IVAN MACHADO HUMANEZ	244596	22839588	RUTH ELENA	JARABA RAMOS	SUCRE	LA UNIÓN	\$ 15.600.000
71	JORGE IVAN MACHADO HUMANEZ	244682	22839764	MARIA DOLORES	SANCHEZ PEREIRA	SUCRE	LA UNIÓN	\$ 15.600.000
72	JORGE IVAN MACHADO HUMANEZ	244674	22840803	FERMINA FILOMENA	MARTINEZ ARRIETA	SUCRE	LA UNIÓN	\$ 15.600.000

Resolución No. 0462 DE 17 JULIO 2025

"Por la cual se asignan noventa y cuatro (94) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema de gestión comunitaria"

Nro.	GESTOR	ID	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	DPTO	MCPIO	VALOR SFV
73	JORGE IVAN MACHADO HUMANEZ	280744	34943434	GLORIA ISABEL	ZABALETA ARRIETA	SUCRE	LA UNIÓN	\$ 15.600.000
74	JORGE IVAN MACHADO HUMANEZ	244676	64717859	FANIS DEL SOCORRO	AGUAS SIERRA	SUCRE	LA UNIÓN	\$ 15.600.000
75	JORGE IVAN MACHADO HUMANEZ	244677	64915918	SONIA ISABEL	RUIZ RICARDO	SUCRE	LA UNIÓN	\$ 15.600.000
76	JORGE IVAN MACHADO HUMANEZ	293900	1140885039	DANA DANETH	LOBO RAMOS	SUCRE	LA UNIÓN	\$ 15.600.000
77	Jorge Ivan Meza Hoyos	288322	26158986	NADYS NAYIBE	HERNANDEZ ALVAREZ	CÓRDOBA	SAN CARLOS	\$ 15.600.000
78	Jorge Ivan Meza Hoyos	288274	26159094	EVA NAYIVE	SIMANCA SANCHEZ	CÓRDOBA	SAN CARLOS	\$ 15.600.000
79	Jorge Ivan Meza Hoyos	288278	26162650	INGRID ESTHER	VERTEL GOMEZ	CÓRDOBA	SAN CARLOS	\$ 15.600.000
80	Jorge Ivan Meza Hoyos	288284	1003590188	TATIANA JOSE	ARGEL MEDELLIN	CÓRDOBA	SAN CARLOS	\$ 15.600.000
81	Jorge Ivan Meza Hoyos	288295	1064978051	JUAN CARLOS	PINEDO MIRANDA	CÓRDOBA	SAN CARLOS	\$ 15.600.000
82	Jorge Ivan Meza Hoyos	288299	1071349936	JESUS JOAQUIN	PICO POLO	CÓRDOBA	SAN CARLOS	\$ 15.600.000
83	JOSE NICOLAS NASRALLAH ACOSTA	301850	26216061	OBELISA ROSA	JIMENEZ RUIZ	CÓRDOBA	TIERRALTA	\$ 15.600.000
84	JOSE NICOLAS NASRALLAH ACOSTA	302174	26229111	EVA MARIA	BLANQUICET JARAMILLO	CÓRDOBA	TIERRALTA	\$ 15.600.000
85	JOSE NICOLAS NASRALLAH ACOSTA	316641	50640176	KENIA MARIA	URANGO JARAMILLO	CÓRDOBA	TIERRALTA	\$ 15.600.000
86	JOSE NICOLAS NASRALLAH ACOSTA	269828	50975325	DEISY DEL CARMEN	FERNANDEZ JIMENEZ	CÓRDOBA	TIERRALTA	\$ 15.600.000
87	JOSE NICOLAS NASRALLAH ACOSTA	307924	1074002634	TATIANA MARCELA	ATENCIO MONTERROZA	CÓRDOBA	TIERRALTA	\$ 15.600.000
88	JOSE NICOLAS NASRALLAH ACOSTA	307738	1074002805	JHAYRA	JULIO LOPEZ	CÓRDOBA	TIERRALTA	\$ 15.600.000
89	JOSE NICOLAS NASRALLAH ACOSTA	301804	1074011265	LINDO JAVIER	CASARRUBIA LOZANO	CÓRDOBA	TIERRALTA	\$ 15.600.000
90	MGB INGENIERIA SAS	222956	19584623	AURELIO ANTONIO	ORTIZ PACHECO	MAGDALENA	SABANAS DE SAN ÁNGEL	\$ 15.599.302
91	MGB INGENIERIA SAS	222962	19595911	CESAR SANTANDE R	DOMINGUEZ MOSCOTE	MAGDALENA	SABANAS DE SAN ÁNGEL	\$ 15.599.828
92	MGB INGENIERIA SAS	222955	57390119	CARMEN CECILIA	FONSECA ESTRADA	MAGDALENA	SABANAS DE SAN ÁNGEL	\$ 15.598.740
93	URBACONE	252863	5065290	FRANCISCO JAVIER	PERTUZ MONTERO	ATLÁNTICO	SABANALARGA	\$ 15.600.000
94	UT MEJORA MI CASA FUNDACION	279835	1081802059	YASIRIS MARIA	POLO HERNANDEZ	MAGDALENA	FUNDACIÓN	\$ 15.600.000
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS								\$1.466.395.353

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución es de doce (12) meses, contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación y hasta la legalización del mismo.

Artículo 3. Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.7.13 del Decreto 1077 de 2015, por lo cual podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Resolución No. 0462 DE 17 JULIO 2025

"Por la cual se asignan noventa y cuatro (94) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema de gestión comunitaria"

Artículo 4. La asignación de los subsidios familiares de vivienda de que trata la presente resolución para los hogares relacionados en su artículo 1º, queda condicionada a:

- La anuencia y disposición del hogar a la realización de las obras de mejoramiento en la vivienda postulada.
- La efectiva ejecución de la obra, lo que implica: **i)** la suscripción del acta de recibo de los mejoramientos por parte del hogar beneficiario y **ii)** la emisión del respectivo certificado de existencia de la obra de mejoramiento, suscrito por el supervisor.
- La disponibilidad de los recursos depositados en el Fideicomiso del Programa.

Parágrafo: En caso de comprobarse el incumplimiento de alguna de estas circunstancias se aplicará la figura jurídica de pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo respecto de la asignación del subsidio familiar de vivienda del hogar correspondiente, conforme con lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 5. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 6. El contenido del presente acto administrativo será comunicado a la Empresa Promotora del Desarrollo Territorial – EnTerritorio, quien en calidad de supervisor deberá mantener el control de los cupos y recursos asignados.

Artículo 7. Esta resolución será comunicada al Patrimonio Autónomo constituido según el Contrato de Fiducia Mercantil de administración y pagos No. 3-1-83679 de 2019 suscrito con Fiduciaria Bogotá y a los gestores relacionados en el cuadro expuesto en el artículo primero del presente Acto Administrativo quienes, a su vez, comunicarán este acto administrativo a los hogares relacionados en el artículo primero.

Artículo 8. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 17 JULIO 2025

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GALEANO
AVILA
ANDERSON
ARTURO

Firmado digitalmente
por GALEANO AVILA
ANDERSON ARTURO
Fecha: 2025.07.17
13:04:30 -0500

ARTURO GALEANO ÁVILA

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda

Elaboró:

Jhon Meyer
Cargo: Contratista
Oficina: SSFV

Revisó:
Jackelinne Díaz Martínez
Cargo: Subdirectora (E) 
Oficina: SSFV

Yeny Andrea Pachón Alonso
Cargo: Contratista
Oficina: DIVIS

Julián Vásquez G 
Cargo: Contratista CMC 17-2025
Oficina: FNV

Aprobó:

Rosa Elena Espitia Riaño
Cargo: Directora
Oficina: DIVIS